DECRETO ALCALDICIO No 001167

CHEPICA, Junio 14 de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Junta de Vecinos La Orilla, para realizar bingo, la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

El Decreto Alcaldicio N° 382, de fecha 01 de Marzo de 2016, que delega la firma del Alcalde.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

1.- Autorizase a las personas antes mencionadas para realizar bingo el día 25 de Junio de 2016, desde las 13:00 a las 23:00 horas, en Colegio de La Orilla, Comuna de Chépica.

2.- Las personas antes mencionadas **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas, en el recinto y horario antes señalado.**

3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHÉPICA SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHEPICA

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FJHR/AAO/scl
Distribuición:
-Interesados
-Carabineros
-Of. De Partes